

Resolución de Gerencia Municipal N° 024-2025- MDP/GM

Pucará, 13 de Febrero 2025

VISTO:

El Informe N° 036-2025-MDP/GDS, de fecha 12 de Febrero 2025, emitida por la Gerencia de Desarrollo Social de la Municipalidad Distrital de Pucará; la Carta N° 034-2025-MDP/GPP, de fecha 12 de Febrero 2025, emitida por Asesoría Externa de la Gerencia de Planificación y Presupuesto; y, el Informe N° 037-2025-MDP/GDS, de fecha 13 de Febrero 2025, emitida por la Gerencia de Desarrollo Social;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú concordante en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades señala que los **Gobiernos Locales** son los órganos que poseen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Carta Magna establece para los **Gobiernos Locales** radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico; así como, lo establecido en su Artículo I y II. Las atribuciones de **Alcaldía** aparecen en el Numeral 6) del Artículo 20°, en concordancia con el Artículo 43° de la Ley ya citada, para aprobar y resolver los asuntos de carácter administrativo, y según el Artículo 83° del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Texto Único Ordenado (TUO) de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, se habilita desconcentrar competencias en los órganos jerárquicamente dependientes de **Alcaldía**; así mismo, en el Tercer Párrafo del Artículo 39° de la Ley N° 27979, Ley Orgánica de Municipalidades, establece lo siguiente: *"Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas."*;

Que, de conformidad con el Artículo 26° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que la Administración Pública adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, y por los contenidos en la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General;

Que, a través del Informe N° 036-2025-MDP/GDS, de fecha 12 de Febrero 2025, emitida por la Gerencia de Desarrollo Social de la Municipalidad Distrital de Pucará, realiza su SOLICITUD de Disponibilidad Presupuestal para llevar a cabo el Plan de Trabajo denominado "Akshutatay Pucarino 2025", cuyo OBJETIVO es fortalecer la identidad cultural,

revalorando las costumbres y tradiciones ancestrales mediante diferentes actividades, realizando el baile del Akshutatay Pucarino 2025; con un Presupuesto por el monto de UN MIL TRESCIENTOS TREINTA 00/100 SOLES (S/ 1,330.00);

Que, con Carta N° 034-2025-MDP/GPP, de fecha 12 de Febrero 2025 la Asesoría Externa de la Gerencia de Planificación y Presupuesto, determina que hay Disponibilidad Presupuestal para llevar a cabo el Plan de Trabajo denominado "Akshutatay Pucarino 2025" por el monto de UN MIL TRESCIENTOS TREINTA 00/100 SOLES (S/ 1,330.00); afectado a la siguiente estructura presupuestal: Meta 020 – Promoción e Incentivo de las Actividades Artísticas y Culturales; en el Rubro 07 – Fondo de Compensación Municipal; en el Clasificador de Gastos 2.3.1.99.1.99: Otros Bienes (S/ 1,000.00), y en el Clasificador de Gastos 2.3.2.7.11.99: Servicios Diversos (S/ 330.00);

Que, mediante Informe N° 037-2025-MDP/GDS, de fecha 13 de Febrero 2025, emitida por la Gerencia de Desarrollo Social, teniendo sus fundamentos técnicos-legales y presupuestales, SOLICITA la APROBACIÓN mediante Acto Resolutivo del Plan de Trabajo denominado "Akshutatay Pucarino 2025" por el monto de UN MIL TRESCIENTOS TREINTA 00/100 SOLES (S/ 1,330.00);

Que, estando a lo expuesto con el visto bueno de la Asesoría Legal Externa, de la Gerencia de Planificación y Presupuesto, de la Gerencia de Desarrollo Social, y por las consideraciones expuestas y en mérito a la Resolución de Alcaldía N° 001-2025-MDP/A, de fecha 02 de Enero 2025 que delega las atribuciones administrativas, propias del Despacho de Alcaldía al Gerente Municipal emitida en virtud al Numeral 20 del Artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR el Plan de Trabajo denominado "Akshutatay Pucarino 2025", que se llevará a cabo el día 21 de Febrero 2025, según el siguiente detalle:

| | |
|-----------------------|---|
| Meta | : Meta 020 – Promoción e Incentivo de las Actividades Artísticas y Culturales |
| Rubro | : 07 – Fondo de Compensación Municipal |
| Clasificador de Gatos | : 2.3.1.99.1.99 y 2.3.2.7.11.99 |
| Monto | : S/. 1,330.00 (Un Mil Trescientos Treinta con 00/100 Soles) |

El Plan de Trabajo que se APRUEBA mediante el presente Acto Resolutivo, incorporando sus textos, anexos, cuadros, y otros, pasa a formar parte anexa de la presente Resolución, precisándose que la ejecución del mismo se realiza de acuerdo a la Disponibilidad

Presupuestal y Financiera disponibles en el periodo 2025, en el plazo señalado siendo responsable de su ejecución la Gerencia de Desarrollo Social de la Municipalidad Distrital de Pucará.

ARTÍCULO SEGUNDO. – SE DISPONE que la Gerencia de Desarrollo Social, ejecute el Plan de Trabajo que se APRUEBA por la presente Resolución, bajo responsabilidad, cumpliendo estrictamente con las especificaciones, objetivos, metas, actividades y cronograma, contenidos en el expediente del Plan de Trabajo, observando la normatividad indicada en la presente Resolución, las normas reglamentarias técnicas y legales aplicables, de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias, y dando cuenta de los recursos utilizados.

ARTÍCULO TERCERO. – NOTIFICAR la presente Resolución a la Gerencia de Desarrollo Social, a la Gerencia de Planificación y Presupuesto, y demás unidades orgánicas que por la naturaleza de sus funciones tengan injerencia en el contenido y cumplimiento de la misma,

ARTÍCULO CUARTO. – ENCÁRGUESE a la Secretaría General su publicación en el Portal de Transparencia de la Municipalidad Distrital de Pucará.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

